



Andacollo, 13 de Agosto de 2020

- ORDENANZA N° 2745/2020-

VISTO:

Expediente N° 897/15, generado en la Oficina de Catastro Municipal, a requerimiento del Sr. **PACHECO FUENZALIDA, Roberto Andrés, D.U. N° 36.320.289**, mediante nota con registro de mesa de entradas N° 4973, de fecha 18 de noviembre del 2015;

La ordenanza N° 2493/18

La ley Nacional N° 22431

La convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la Provincia del Neuquén; Y

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra en la localidad, para destinarla a la construcción de una vivienda familiar;

Que, en la ordenanza N° 2493/18 se realiza la reserva de lotes dentro de la manzana K2 para ser afectados para la construcción de viviendas destinadas a personas con Discapacidad.

Que en fojas 10 y 11 se encuentra certificado de Jucaid del Sr. **PACHECO FUENZALIDA, Roberto Andrés**

Que a fojas 15, se observa acta acuerdo entre el interesado y el IPVU donde informa al Sr. Pacheco que ha sido beneficiario de uno de los tres módulos habitacionales destinados a personas con discapacidad.

Que a foja 22 se encuentra la entrega de los datos del terreno donde se emplazará el mismo que será en la manzana K2, lote 03, nomenclatura catastral 01-20-051-7408, quien firma de conformidad.

Que a foja 24 se encuentra informe socio ambiental de la familia donde se detalla la situación económica y de salud del beneficiario

Que en su expediente bajo registro 27 obra el acta entrega del módulo, donde en su artículo 4° estipula que el mismo será pagado a acuerdo a las posibilidades de la familia y en posterior convenio con el IPVU

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°, 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en venta, al Señor **PACHECO FUENZALIDA, Roberto Andrés, D.U. N° 36.320.289**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2796/19.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda, identificado como lote 3, Manzana K 2, Nomenclatura Catastral 01-20-051-7408-0000, con una superficie de trescientos veinticinco con cero nueve metros cuadrados (325,09 m2), según consta en plano de mensura, expediente N° 5824-15355/15 adjunto el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un módulo familiar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipales N° 2796/19.-

ARTICULO 3°: El beneficiario deberá abonar por el lote mencionado en el artículo 2° el cincuenta por ciento (50 %) sobre el valor total del mismo.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1073

Sandoval Marta A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



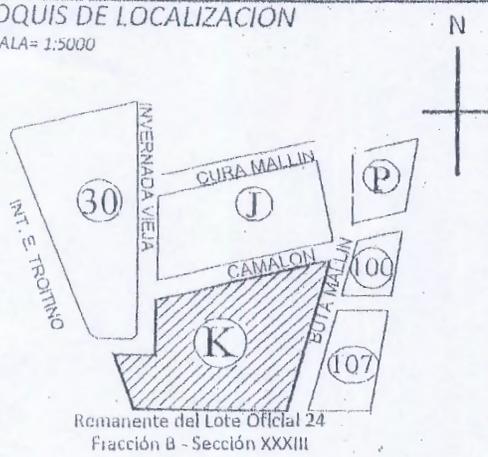
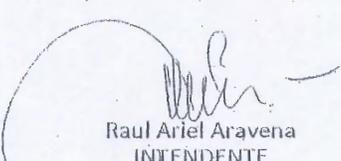
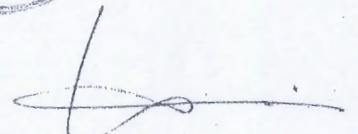
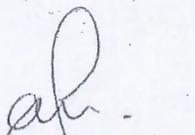
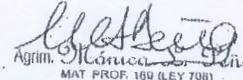
Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 13 de Agosto de 2019

- ORDENANZA N° 2745/2020 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN		PLANO PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE T°
DEPARTAMENTO: MINAS LOCALIDAD: ANDACOLLO		DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO FOLIO N° 34
MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL REMANENTE DE LA MANZANA K		PROVINCIA DEL NEUQUEN DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL 25 AGO 2015 DPTO. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS EXP.
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO FOLIO N° 16 CATASTRO
NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN 01-20-051-9104-0000	VALUACION FISCAL NOVA	
ANTECEDENTES TECNICOS: EXP. 2318-3102/87 2756-5684/93 SALES:	INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Matricula 323 -Dpto. Minas- (mayor fracción)	
CRÓQUIS DE LOCALIZACION ESCALA= 1:5000 	PROPIETARIO:  Raul Ariel Aravena INTENDENTE D.N.I. N° 23.926.282 Av. Gobernador Felipe Sapag 164	
SEPTIEMBRE DE 2014	PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PÚBLICAS DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL PLANO REGISTRADO FECHA: 31 AGO 2015	
	 Ing. Agrimensor Julio Sebastián Porro Mat Prof. N° AGR 0357 Dom. 4 de Agosto 732- Chos Malal - Nqn Tel. 02948-421287	
		 Agrim. YAMILA F. CENTINEO MATRICULA AGI. N° 327 (LEY 708) DPTO. REGISTRO Y CONTROL DE MENSURAS DIRECCION DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
		 Agrim. Mónica de la Peña MAT PROF. 169 (LEY 708) DIRECTORA DEL CATASTRO FISICO DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL
EXPEDIENTE: 5824-15355/15		

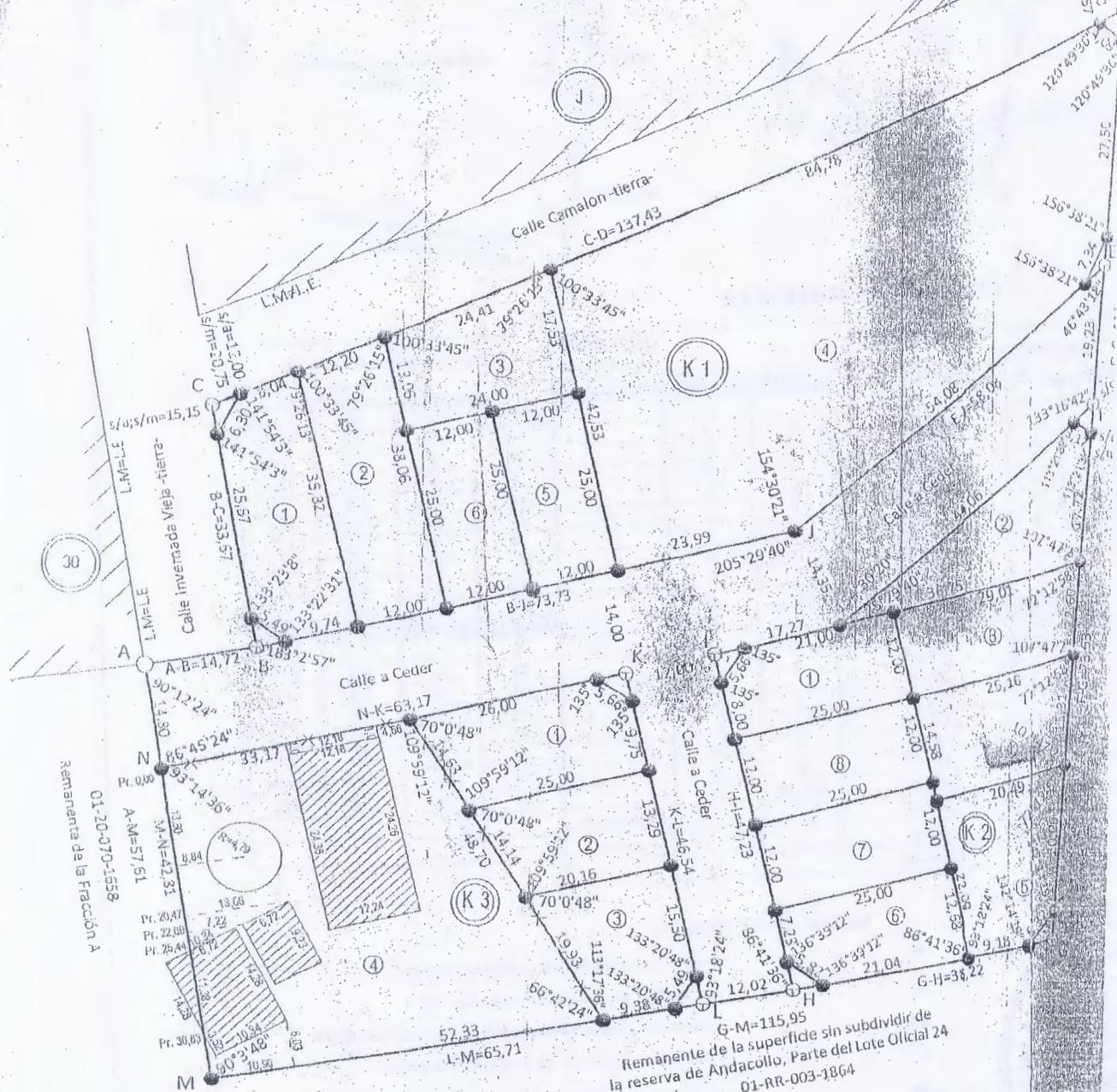
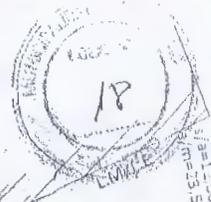




- ORDENANZA N° 2745/2020 -
- ANEXO -

**PLANO SEGUN MENSURA CON
FRACCIONAMIENTO DEL REMANENTE DE LA
MANZANA K**

Escala= 1:750



- NOTAS:
- Las medidas lineales se encuentran expresadas en metros.
 - Los ángulos no indicados miden son rectos.
 - Los anchos de calle se encuentran representados fuera de escala.
 - El presente inmueble se encuentra en zona de seguridad de frontera.
 - No se practica balizamiento por no contar con elementos suficientes